



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La justicia al ser un término normativo, mas bien relacionado con los valores que con los hechos, con el deber ser que con el ser, encuentra en su significado la posibilidad de lo múltiple.

Aristóteles identificaba la Justicia en su sentido más amplio con "la Virtud plena y excelencia en el verdadero sentir de la palabra".

Platón, considera a la justicia y la Virtud como sinónimos. En estas primeras definiciones, se observa claramente la estrecha relación entre la Justicia y "El bien".

Es interesante en los situaciones particulares de la realidad, la pregunta sobre cómo se define un concepto tan "contextual" como este, sobre todo considerando la coexistencia de realidades disímiles, incluso opuestas, y por lo tanto "productoras" de significados no necesariamente afines, respecto de "lo justo" y de "lo bueno".

Volviendo a las posibles definiciones sobre "la Justicia", La enciclopedia Omeba la define como:

"Criterio ideal del derecho, idea básica sobre la cual debe este inspirarse. Así como también la virtud universal que comprende todas las virtudes/derecho, equidad, razón".

Por su parte el diccionario de Política plantea:

"La Justicia es un término esencialmente normativo, es un fin social como la igualdad, la libertad, la democracia o el bienestar. Sin embargo no es un bien descriptivo, esto significa que la Justicia al no ser una "cosa", y mucho menos una "cosa visible", factible de ser descripta, resulta un término subjetivo, producto del intercambio social en cada contexto".

La justicia se ha equiparado con la legalidad, la imparcialidad, el igualitarismo, la retribución del individuo de acuerdo con su grado, habilidad o necesidad. De este modo podría decirse que una norma igualitaria es justa pero sería pasar del ser al deber ser, y transpolar automáticamente los hechos en valores, lo que en una sociedad que día a día construye los significados de los hechos y los traduce así en valores (contextuales y situacionales), no es posible.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por esto se considera que la palabra Justicia es quizá de las más difíciles de analizar racionalmente, prescindiendo de los "estímulos emotivos", que esta suscita.

Vigotsky, Psicólogo ruso, define al sujeto como producto del contexto social en el que participa, con una identidad "temporal", reconstruida con los instrumentos (significados, constructos sociales) que cada uno va internalizando y definiendo así su manera de ser y ver la "realidad".

Por lo tanto una definición de justicia necesitaría unanimidad de criterios, lo que a su vez implica constante negociación y consenso de los significados.

Se considera de este modo, que cualquier ocasión que facilite el encuentro, promueva el debate y sienta las bases para un consenso en las definiciones, es propicia para el constante reajuste de los términos (las palabras y sus significados) a la realidad, y aporta a la verdadera construcción de una democracia participativa.

Cabe destacar por otra parte, que en las sociedades modernas, puede distinguirse entre "lo legal" y "lo legítimo", ya que, si bien, deberían ser aspectos intrínsecamente unidos, en lo fáctico no siempre es así.

Vale distinguir algunos términos:

Legítimo: "Genuino, cierto, auténtico"

Legitimidad: "Calidad de legítimo"

Legal: "Prescripto por Ley, de acuerdo a ella"

Legalidad: "Calidad de Legal // Régimen político que establece la ley fundamental del Estado"

Ley: "Prescripto, dictado por la Suprema autoridad en que se manda o prohíbe en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados" // Constituye la Ley una de las fuentes principales del derecho sobre un criterio muy generalizado, esa expresión referida a un concepto jurídico, se deriva del verbo latino LEGERE que para unos significa "Escoger" y para otros "Leer", interpretaciones respectivamente justificadas por el hecho de que la ley escoge cuando manda unas cosas y prohíbe otras, y porque era "leída" al pueblo para su conocimiento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

//En un sentido amplio se entiende por ley toda norma jurídica reguladora de los actos y las relaciones humanas, aplicables en determinado tiempo y lugar.

Sucede que en cada sociedad, a lo largo de su historia, se va dando un proceso de construcción de leyes, que definirá los parámetros de "Lo legal", pero paralela, y no siempre conjuntamente se construyen criterios de validez consensuados, que derivan en lo legítimo para cada grupo social.

De este modo las "Charlas de Justicia 2003" organizadas y transmitidas por LU 19 "La voz del Comahue", constituyen una manera de acercar los valores a los hechos, de reducir la distancia entre el "ser y el deber ser", y de intentar definir criterios sobre la justicia en los que las realidades regionales que integren lo legítimo y lo legal.

Por ello.

AUTOR: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, las "Charlas sobre Justicia 2003" a realizarse entre los días 15 y 19 de diciembre de 14:00 a 17:00 horas, en el Centro Cultural Municipal, en la ciudad de Cipolletti, transmitidas por LU19 "La voz del Comahue".

Artículo 2°.- Dése a conocer la presente declaración a los organizadores del evento.

Artículo 3°.- De forma.